Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

LISTADO 013
ART. 110 DEL C.G.P.
11 de diciembre de 2023

Clase de proceso.	Radicación	Demandante.	Demandado.	Fecha de Inicio.	Fecha Vencimiento.	Anotación.
Ejecutivo de Alimentos	2023-00099	SULLY BECERRA	ANGEL JESÚS TAPIE	12/ Dic./2023; 08:00 a.m.	14/ Dic./2023 05:00 p.m.	Habiéndose renunciando a términos de ejecutoria por el demandado se Corre traslado al extremo demandante de la liquidación del crédito allegada por el extremo demando.

Se fija la presente lista digital por el término legal de un (01) día, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) conforme a lo establecido en el Artículo 110 del C.G.P.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO